



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 240/05**  
**08 de setiembre de 2005**  
**9:15 a.m.**

En Lima, siendo las 09:15 horas del día 08 de setiembre del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 240 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal encargado y de la señora María Arellano Arellano, Secretaria encargada del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 239.

**II. DESPACHO**

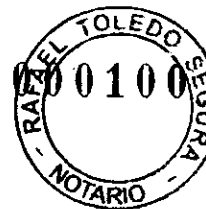
Los Directores se reservaron los temas del despacho incluidos en los numerales II.1 al II.14, para una sesión posterior:

- II.1. Oficio N° 261-2005-MTC/03 remitido por Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 22 de agosto de 2005, sobre el proyecto "Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural".
- II.2. Carta TM-925-A-551-05 remitida por Telefónica Móviles S.A. el 23 de agosto de 2005, que solicita prórroga para la presentación de comentarios al proyecto de Resolución que fija los cargos de terminación móvil.
- II.3. Oficio N° 698-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 23 de agosto de 2005, sobre proyecto de norma que establece modificaciones referidas al intercambio de información en el Plan Técnico Fundamental de Señalización.
- II.4. Telefax remitido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones el 25 de agosto de 2005, sobre invitación al Expert Steering Committee on the Module for Competition, Interconnection and Pricing.
- II.5. Oficio Múltiple N° 003-2005-VIVIENDA-VMCS/DNC remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 25 de agosto de 2005, sobre invitación a

integrar el Comité Especializado de las Normas Técnicas de "Obras de Suministro de Energía y Comunicaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- II.6. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 25 de agosto de 2005, contra la Carta C.586-GG-GPR/2005 que deniega la solicitud de aprobación de nuevos planes tarifarios.
- II.7. Oficio N° 113/2005/CPA-INM/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 26 de agosto de 2005, sobre adjudicación del predio "La Constancia" ubicado en Lambayeque.
- II.8. Carta s/n remitida por L.A. & C. SISTEMAS S.A. el 26 de agosto de 2005, que solicita se emita resolución tarifaria de fijación de cargo piso de terminación en el país para llamadas entrantes de larga distancia internacional.
- II.9. Carta s/n remitida por Gilat To Home Perú S.A. el 26 de agosto de 2005, sobre procedimiento de oficio para la revisión de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional originadas o terminadas en zona urbana y terminadas u originadas en zona rural.
- II.10. Carta GL-746/05 remitida por Nextel del Perú S.A. el 31 de agosto de 2005, sobre publicación de información referida a estudio de costos para el cargo de terminación en redes móviles.
- II.11. Oficio N° 273-2005-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02 de setiembre de 2005, sobre resolución que aprobó transferencia de las concesiones otorgadas a Telefónica Móviles S.A.C.
- II.12. Cart-003-2005 remitida por Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. dirigida a PROINVERSIÓN el 05 de setiembre de 2005, sobre "Proyecto de Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa".
- II.13. Cart-004-2005 remitida por Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. dirigida a PROINVERSIÓN el 05 de setiembre de 2005, sobre supuesto impedimento de contratar con el estado.
- II.14. Carta C. 676-GG/2005 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02 de setiembre de 2005, sobre proyectos de decretos que modifican Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones y T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- II.15. Cart-005-2005 remitida por Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. el 07 de setiembre de 2005, dirigida a OSIPTEL, solicitando reunión referente a firma de Contrato de "Proyecto de Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa" Proyecto Cabinet – FITEL V.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la carta N° Cart-005-2005 remitida por Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. el 07 de setiembre de 2005, dirigida a



OSIPTEL, mediante la cual se solicita reunión referente a firma de Contrato de "Proyecto de Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú – Primera Etapa" Proyecto Cabinet – FITEL V.

### III. INFORMES

Los Directores se reservaron los siguientes informes para una sesión posterior:

- III.1. Informe sobre análisis de la modificación del artículo 23° del Reglamento General de OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas (Memorándum N° 110-GRE/2005) – GRE.
- III.2. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 31 de julio de 2005 (Memorándum N° 279-GAF/2005) – GAF.
- III.3. Informe sobre la ejecución del Contrato de Fideicomiso de Administración de los recursos de FITEL al 30 de julio de 2005 (Memorándum N° 280-GAF/2005) – GAF.
- III.4. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 31 de julio de 2005 (Memorándum N° 281-GAF/2005) – GAF.
- III.5. Resolución de Presidencia N° 075-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión de Tarifas Tope por Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional.
- III.6. Resolución de Presidencia N° 076-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión de Tarifas máximas aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.
- III.7. Resolución de Presidencia N° 077-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión de Cargos de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local.
- III.8. Resolución de Presidencia N° 078-2005-PD/OSIPTEL sobre solicitud de confidencialidad.
- III.9. Resolución de Presidencia N° 079-2005-PD/OSIPTEL sobre fijación de Cargo de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móviles.
- III.10. Resolución de Presidencia N° 083-2005-PD/OSIPTEL sobre Fijación del Cargo de Interconexión Tope para los Enlaces de Interconexión.
- III.11. Informe sobre utilización de mecanismos de audio para verificar la aceptación del abonado sobre la contratación de servicios (Memorándum N° 155-GUS/2005) –GUS.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Recurso de Apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 247-2005-GG/OSIPTEL que establece resultados de evaluación de la prueba de imputación (Memorándum N° 155-GL/2005) –GL.

Los Directores acordaron discutir este tema luego de los previstos en los puntos IV.2 a IV.5.

##### IV.2. Ratificación del acuerdo de venta a CREDITEX del inmueble "La Constancia" ubicado en Lambayeque (Memorándum N° 156-GL/2005) –GL.

El señor Gerardo Soto, Gerente Legal encargado, sustentó el Memorándum N° 156-GL/2005 del 06 de setiembre de 2005, que remite las consideraciones a la observación efectuada por el Registrador Público en la venta del inmueble denominado "La Constancia".

El señor Soto propuso aprobar la mencionada transferencia y ratificar su venta, a fin de acreditar ante el Registrador Público que el órgano establecido por el Reglamento para efectos de aprobar las enajenaciones realizadas ha otorgado su aprobación a dicha transferencia.

##### Acuerdo N° 240/836/05

Visto el Memorándum N° 156-GL/2005 y atendiendo el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la transferencia y en consecuencia, ratificar la venta del predio "La Constancia", cuya inscripción corre en la ficha 32739 de la Oficina Registral de Chiclayo – Región Nor Oriental del Marañón, efectuada el 31 de mayo de 2005 mediante contrato de compraventa suscrito por el Gerente General, señor Jaime Cárdenas Tovar.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

##### IV.3. Acuerdo de Subvención USTDA-OSIPTEL (Memorándum N° 311-GPR/2005) – GPR.

El Presidente sustentó el Memorándum N° 311-GPR/2005 del 06 de setiembre de 2005, que remite el Acuerdo de Subvención USTDA – OSIPTEL y el Informe N° 069-GPR/2005.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opinión respecto de las consecuencias tributarias derivadas del referido Acuerdo y las posibles medidas que debería adoptar la Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, se comentó que resulta de utilidad obtener información sobre las consecuencias tributarias derivadas de Acuerdos similares con otras entidades y/u OSIPTEL en anteriores oportunidades, sin perjuicio de solicitar la opinión de un especialista en derecho tributario.



#### Acuerdo N° 240/837/05

Visto el Memorándum N° 311-GPR/2005 del 6 de setiembre de 2005, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Acuerdo de Subvención USTDA – OSIPTEL.

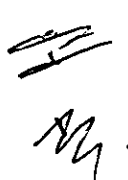
El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.4. Proyecto CHASQUI.COM de Telefónica del Perú S.A.A. (Memorándum N° 222-GF/2005) –GF.

Jesús Guillén, Carlos Sánchez y Carlos Azabache, Gerente y funcionarios de la Gerencia de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 222-GF/2005 del 6 de setiembre de 2005, que remite el Proyecto "CHASQUI.COM" formulado por Telefónica del Perú S.A.A., mediante el cual dicha empresa solicita la adjudicación directa de fondos de FITEL para la instalación de servicios de telecomunicaciones en 157 localidades, y el Informe N° 016-GF/2005.


Los funcionarios señalados expusieron las razones por las cuales consideran debe desestimarse el proyecto propuesto, indicando, fundamentalmente, que no cuenta con el nivel adecuado de precisión, detalle y optimización para aprobarlo y otorgar el subsidio solicitado por la empresa.

#### Acuerdo N° 240/838/05


 Visto el Memorando N° 222-GF/2005 y atendiendo el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron desestimar la solicitud de financiamiento del Proyecto "CHASQUI.COM" presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., con cargo a los recursos de FITEL; dejándose expedita la posibilidad que la empresa pueda presentar nuevamente el proyecto luego que éste sea reformulado, basándose en las recomendaciones y sugerencias emitidas por la Gerencia de FITEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.5. Ampliación de Líneas en 150 localidades del Proyecto FITEL (Memorándum N° 223-GF/2005) –GF.

 Jesús Guillén y Felipe Vallejo, Gerente y funcionario de la Gerencia de FITEL, y Alejandro Moscol, funcionario de la Gerencia Legal, sustentaron el Memorándum N° 223-GF/2005 e Informe N° 017-GF/2005 del 6 de setiembre de 2005, referido a la ampliación de líneas telefónicas del Proyecto Incremento de Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios (FITEL 4), el cual fue solicitado por la empresa Gilat To Home Perú S.A.

#### Acuerdo N° 240/839/05

 Visto el Memorando N° 223-GF/2005 de fecha 6 de setiembre de 2005, y atendiendo al sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la solicitud formulada por la empresa Gilat To Home S.A., referida a la ampliación de líneas



telefónicas del Proyecto Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios, el cual conlleva al otorgamiento de un financiamiento no reembolsable de US\$.515,979.00 (Quinientos quince mil, novecientos setenta y nueve con 00/100 Dólares Americanos) y la suscripción del Quinto Addendum al Contrato de Financiamiento de dicho Proyecto.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.1. Recurso de Apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 247-2005-GG/OSIPTEL que establece resultados de evaluación de la prueba de imputación (Memorándum N° 155-GL/2005) –GL.

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.1 de la Agenda, el Gerente General se retiró de la sesión dado que se encontraba en discusión un recurso impugnativo de una decisión de la Gerencia General; conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

Los señores Gerardo Soto y Pabel Camero, Gerente encargado y funcionario de la Gerencia Legal, sustentaron el Memorándum N° 155-GL/2005 del 6 de setiembre de 2005, que remite el Informe N° 044-GL/2005 en el que se expresa la opinión de dicha Gerencia respecto del recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución que estableció los resultados de las pruebas de imputación a las tarifas del servicio telefónico de larga distancia nacional prestado por Telefónica del Perú S.A.A., para el periodo de evaluación trimestral octubre-diciembre de 2004.

Asimismo, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la carta presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. el 8 de setiembre de 2005 referido al recurso de apelación bajo análisis, mediante la cual adjunta Informe elaborado por un Estudio de Abogados en relación con la vigencia y aplicación de la medida cautelar que se otorgara mediante Resolución N° 009-2005-CD/OSIPTEL.

Con la finalidad de evaluar con mayor detenimiento la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron continuar con el análisis del recurso de apelación el día lunes 12 de setiembre de 2005.

#### PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Invitar al representante de Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C para la siguiente sesión del Consejo Directivo, atendiendo a la solicitud formulada mediante carta N° Cart-005-2005 remitida el 07 de setiembre de 2005.
- Solicitar a la Gerencia de FITEL recoja en actas lo acontecido durante las reuniones sostenidas con las empresas que presenten proyectos para su aprobación por OSIPTEL.
- Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones necesarias para el eventual pago de tributos, derivados del Acuerdo de Subvención

USTDA/OSIPTEL, de ser el caso, e informe sobre las acciones adoptadas por otras entidades y/u OSIPTTEL en situaciones similares en materia de tributos.

- Solicitar a la Gerencia Legal requiera la opinión de un especialista en Derecho Tributario sobre el pago de tributos, derivados de Acuerdos de Subvenciones y específicamente del Acuerdo de Subvención USTDA/OSIPTTEL.

Siendo las 12:30 horas del día 8 de setiembre de 2005, el Presidente del Consejo Directivo dio por suspendida la sesión.

### Reinicio de Sesión

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 12 de setiembre de 2005 se reunieron en la sede institucional de OSIPTTEL, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo. Asimismo, durante la sesión se sostuvo comunicación telefónica con el señor José Ignacio Távara Martín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (D.S. N° 042-2005-PCM del 11 de junio de 2005).

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se reanudó la Sesión N° 240 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal encargado y de la señora María Arellano Arellano, Secretaria encargada del Consejo Directivo.

Se retomó la discusión del siguiente tema de la Agenda posteriormente al retiro del Gerente General dado que se encontraba en discusión un recurso impugnativo de una decisión de la Gerencia General; conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTTEL, reincorporándose a la sesión, culminada la discusión de este tema.

#### **IV.1. Recurso de Apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 247-2005-GG/OSIPTTEL que establece resultados de evaluación de la prueba de imputación (Memorándum N° 155-GL/2005) –GL.**

El señor Gerardo Soto, Gerente Legal encargado, continuó con el sustento del Memorándum N° 155-GL/2005 del 06 de setiembre de 2005, que remite el Informe N° 044-GL/2005 en el que se expresa la opinión de dicha Gerencia respecto del recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución que estableció los resultados de las pruebas de imputación a las tarifas del servicio telefónico de larga distancia nacional prestado por Telefónica, para el periodo de evaluación trimestral octubre-diciembre de 2004.

El señor Soto sostuvo que la normativa exige que la eficacia retroactiva de los actos administrativos es una situación excepcional y como tal debe ser expresada y debidamente motivada, hecho que no ocurrió en la Resolución N° 009-2005-CD/OSIPTTEL.

Se invitó al señor José Gallardo, Gerente de la Gerencia de Políticas Regulatorias, quien expuso su punto de vista respecto de la metodología utilizada para la realización de la prueba de imputación, indicando que la misma se está perfeccionando.



### Acuerdo N° 240/840/05

Visto el Memorando N° 155-GL/2005 y atendiendo el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 247-2005-GG/OSIPTEL de fecha 28 de junio de 2005, que estableció los resultados de las pruebas de imputación a las tarifas del servicio telefónico de larga distancia nacional prestado por Telefónica, para el periodo de evaluación trimestral octubre – diciembre de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 14:40 horas del día 12 de setiembre de 2005, el Presidente dio por finalizada la sesión luego que los miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edm San Román

Gerardo Soto C.